



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2025-MDE

La Esperanza, 28 de mayo del 2025

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo, de fecha 21 de mayo del 2025, el Informe N° 0942-2025-MDE-GPPM, Informe N° 0003-2025-MDE/GFyC y el Informe Legal N° 0318-2025-MDE/GAJ, sobre ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL **REGLAMENTO DE APLICACION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, y;

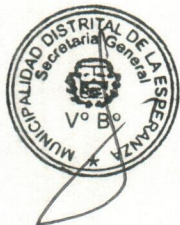
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE**, se aprobó el nuevo **REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF)** de la entidad, el cual establece una nueva estructura organizacional, determinando órganos, unidades orgánicas y subunidades orgánicas que difieren de los cargos y denominaciones previstos en la normativa del año 2009, adicionalmente, debe considerarse el marco legal actualizado, tales como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley N° 31914, que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (Ley N° 28976) para regular los supuestos de clausura de establecimientos.

Que, con **Informe N° 0942-2025-MDE/GPPM**, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el **Econ. VICTOR ESTUARDO OLAZO CABALLERO** en su calidad de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – MDE (**Carta N° 006-2025-MDE/GPPM-SGPMI-JCTV – Sustento técnico del proyecto de Ordenanza**), remite la propuesta de un nuevo **REGLAMENTO DE APLICACION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**; el mismo ha sido consolidado con los aportes emitidos por las distintas unidades orgánicas de esta comuna.

Que, en el ámbito normativo interno en los gobiernos locales provinciales y distritales, las ordenanzas municipales, son normas de carácter general de mayor jerarquía y mediante estas normas estas normas se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; ello, al amparo de lo prescrito en el **Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.- Ordenanzas:** "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2025-MDE

Que, la capacidad sancionadora de los Gobiernos Locales se encuentra contenido en lo normado por el **Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.- Capacidad Sancionadora. - Sanciones:** *"Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras".*

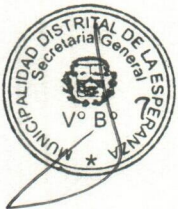
Que, se ha otorgado competencias a los gobiernos locales y específicamente a los gobiernos locales distritales, la fiscalización en el transporte Público Especial de pasajeros en Vehículos menores; ello al amparo de lo normado en el **Artículo 3° de la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos menores, Ley N° 27189.- De la autorización:** *"El servicio sólo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde prestan dicho servicio"* concordante con el **literal c) Artículo 4° del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos menores, Decreto Supremo N° 055-2020-MTC.- Competencia de las municipalidades distritales:** *"La competencia de las Municipalidades Distritales comprende las siguientes facultades: (...) De fiscalización: realizar las acciones fiscalizadoras del Servicio Especial mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan dicho servicio dentro de su jurisdicción".*

Que, el proyecto final de Ordenanza Municipal, que **APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, ha sido trabajado y consensuado con todas las unidades orgánicas que tienen competencias en fiscalización, supervisión y control en la Municipalidad Distrital de La Esperanza, como también con regidores del concejo municipal, integrantes de la comisión de actualización de ordenanzas de esta Corporación Edilicia. Todo ello, tendiente al alineamiento y adecuación de la normativa municipal distrital a las vigentes normas nacionales sobre la materia, como se precisa en el informe técnico emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – MDE. Ante los desfases existentes en el RASA y CUIS de la Corporación Edilicia era justo y necesario la revisión, evaluación, modificación, derogación y aprobación de las nuevas disposiciones municipales viabilizadas en el presente proyecto de RASA y CUIS, las mismas responden a las necesidades y demandas de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; y, todo este proceso implica aplicar a la realidad social, económica, ambiental y cultural.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; **POR UNANIMIDAD;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2025-MDE**, que **APRUEBA el REGLAMENTO DE APLICACION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2025-MDE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación del presente acuerdo de concejo, a Gerencia Muncipál, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Fiscalización y Control y demas areas competetntes para su conocimiento y demas fines.



WSR/OLSS
GM
GPPM
GFYC
Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE